

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduciaria la Previsora S.A. en el marco de la **INVITACIÓN CERRADA No. 002-2023**, cuyo objeto consiste en “Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2.023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”, procede a emitir respuesta a las observaciones realizadas por los interesados y allegadas mediante la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la referida invitación.

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	16 de febrero de 2023 a las 04:03 p.m.	SECOP II	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: “Hoy es un excelente día para servir. De manera atenta y respetuosa agradecemos información sobre la forma de poder participar en esta invitación cerrada. Gracias por atender esta solicitud”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con la observación presentada, Fiduprevisora S.A. se permite indicar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.22. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, de los Términos Preliminares de Referencia, en el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados (debidamente facultados), personas jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de Consorcio o Unión Temporal, que a la fecha de la presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de invitación, así como el cumplimiento de las demás reglas de la invitación, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	17 de febrero de 2023 a las 11:01 a.m.	SECOP II	KAPITAL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL

OBSERVACIÓN 1: “Solicitamos respetuosamente que omitan dentro de los términos de referencia en el punto 1.5 Alcance “...realizado por una institución de educación superior que cuente con la autorización del Ministerio de Educación Nacional para ofrecer programas de educación superior, registro calificado; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad... “ Y del numeral 2.9.1 literal b “ DOCUMENTO DE CREACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO”. Ya que empresas como KAPITAL GROUP SAS tienen toda la experiencia en la ejecución de Programas Institucionales de Capacitación PIC en entidades públicas y privadas. Además adjuntamos el decreto 1075 de 2015 reglamentario del sector de educación.

DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los proponentes que se postulen, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además como requisito jurídico deberán presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tienen 4 pregrados o posgrados, relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y adjuntar el registro calificado emitido por el Ministerio de

Educación Nacional. En este sentido, no es posible acceder a su solicitud de abrir el proceso para la participación de instituciones de educación informal, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
17	20 de febrero de 2023 a las 04:28 a.m.	SECOP II	ALGOAP S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: “1. *SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA – POR SOCIEDADES COMERCIALES: El presente proceso es de educación no formal.*

Con reforma al estatuto tributario en el año 2019, se estableció que la educación no formal se puede facturar sin IVA, incluso para sociedades comerciales que prestamos dicho servicio, a la letra la norma reza:

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

Por lo anterior solicitamos que se acepte dicha exclusión de IVA, para las sociedades comerciales que prestamos servicios de educación no formal”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Como se enuncia en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario los servicios de educación que se presten por parte establecimientos reconocidos por parte del gobierno nacional es decir por el Ministerio de Educación se encuentran excluidos del IVA. Por lo anterior la exclusión a este impuesto procede siempre y cuando la entidad prestadora del servicio cuente con la acreditación correspondiente.

Normas relacionadas: Numeral 5 del Art 476 del Estatuto Tributario

“5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.”

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 2: *“2. Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con los términos de referencia de la presente invitación, el oferente deberá presentar para su Oferta Económica el ANEXO No 10 diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal. Los valores propuestos por el oferente no deberán superar el valor del presupuesto oficial, el valor de la oferta económica debe estar en pesos colombianos, debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos y costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato y se asignará el puntaje correspondiente a cada propuesta, conforme la aplicación del método de menor valor. No es posible modificar el anexo N° 10 y respecto a los precios techos, la entidad adelantó y publicó un proceso de estudio de mercado que puede ser consultado a través de la página del SECOP, por lo tanto no se acepta la observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 3: *“3. ¿El personal se puede contratar por prestación de servicios o contrato laboral?”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: El futuro contratista deberá contar asegurar el cumplimiento a satisfacción de las condiciones del servicio expuestos en los términos de referencia, así como contar con un gerente o coordinador de cuenta, quien garantizará el cumplimiento de los términos acordados en el contrato y quien acompañará todo el proceso del contrato de inicio a fin, con experiencia coordinando programas de educación virtuales, costos que deben ser asumidos en su oferta económica, será responsabilidad del contratista la prestación del servicio con calidad y oportunidad según lo requerido por Fiduprevisora S.A.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 4: “4. Sin importar la modalidad con que se pueda contratar el personal, se puede tener en cuenta el monto de los honorarios y/o salarios, antes de impuestos, dado que la entidad contratante retiene un alto porcentaje sobre el valor dispuesto en la oferta económica, tales como IVA y RETENCION EN LA FUENTE”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: La oferta económica propuesta por el oferente, no deberán superar el valor del presupuesto oficial y deberá incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos y costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato, por lo tanto el futuro contratista deberá prestar el servicio de forma oportuna, con calidad y a satisfacción de Fiduprevisora S.A. conforme a las condiciones enunciadas en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 5: “5.Solicitamos respetuosamente se pueda cobrar un porcentaje de AIU, sobre los costos de la oferta económica”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es viable acceder a esta solicitud.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 6: “6. Que ítems de la oferta económica son exentos de IVA?”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: La oferta económica propuesta por el oferente, no deberán superar el valor del presupuesto oficial y deberá incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos y costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 7: *“7. En caso de que se deba prorrogar el plazo de ejecución superior al plazo dispuesto por cada profesional, existe la obligación de prorrogar dichos contratos?”*

En caso positivo la entidad adicionara dichos recursos?”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es clara la observación y el plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 8: *“8. EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS.*

Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal.

Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:

“...concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019 .

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.

En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro...

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No se accede a esta solicitud, dada la naturaleza jurídica de Fiduprevisora S.A., según se indica en el numeral 1.1., en virtud de lo cual, la entidad no se encuentra obligada a solicitar el RUP. Por lo anterior, el Oferente deberá acreditar la experiencia necesaria para su postulación, presentando mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al cien por ciento (100%), cuyo objeto se relacione con el objeto de la invitación, adjuntando las certificaciones con el contrato correspondiente o el acta de liquidación de éste dando cumplimiento a los requisitos del numeral 2.9.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Se aclara que la presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, por la Resolución Interna N° 34 del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinte (2.020) de la Entidad, “Mediante la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.”, y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 9: “9. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

- *En este orden de ideas solicitamos respetuosamente excluir el deber de estar constituido como institución de educación superior.*
- *Debiéndose entender que el presente proceso es un proceso formativo de EDUCACION NO FORMAL, por lo que no se requiere permiso alguno para funcionar como contratista”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los proponentes que se postulen, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además como requisito jurídico deberán presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tienen 4 pregrados o posgrados, relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y adjuntar el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, no es posible acceder a su solicitud de abrir el proceso para la participación de instituciones de educación informal, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 10: “10. *PERFILES:* Solicitamos respetuosamente se permitan allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es clara la observación para el proceso de invitación N° 002 de 2023 Plan de capacitación de Fiduprevisora S.A., toda vez que en la presente invitación no estamos solicitando allegar hojas de vida.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 11: *“11. Solicitamos respetuosamente excluir el deber de contar con sucursal en el Huila”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es clara la observación para el proceso de invitación N° 002 de 2023 Plan de capacitación de Fiduprevisora S.A. debido a que no mencionamos sucursales en específico para cubrir la prestación del servicio de cursos de formación.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 12: *“12. LIMITACION A MYPIMES:*

- A. *¿Este proceso es susceptible de limitarse a mypimes?*
- B. *En caso afirmativo, cual es el procedimiento para limitarlo”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con la observación presentada, Fiduprevisora S.A. se permite indicar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.22. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, de los Términos Preliminares de Referencia, en el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados (debidamente facultados), personas jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de Consorcio o Unión Temporal, que a la fecha de la presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de invitación, así como el cumplimiento de las demás reglas de la invitación, las cuales son de obligatorio cumplimiento. En este sentido no hay limitación a las MYPIMES, siempre y cuando se cumplan las reglas, lineamientos y requisitos establecidos en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 13: *“13. Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No se acepta la observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 14: *“14. ¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es clara la observación para el proceso de invitación N° 002 de 2023 Plan de capacitación de Fiduprevisora S.A. pues no estamos solicitando allegar hojas de vida.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 15: “¿15. En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es clara la observación, ¿a qué personal se refiere? de acuerdo con los términos de referencia, el futuro contratista deberá dar cumplimiento con las condiciones del servicio requerido en su totalidad y al objeto del contrato “Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 16: “16. CODIGOS UNSPSC

Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código unspsc”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los códigos UNSPC son de carácter informativo, no se requiere cumplir la totalidad de los códigos UNSPSC indicados en los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 17: “17. OFERTA ECONOMICA

¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si solo se debe diligenciar y presentar el ofrecimiento económico en el secop # 2?

En caso de que haya la necesidad de diligenciar un formato adicional para la oferta económica, solicitamos respetuosamente se publica la oferta económica en Excel con los precios techos de cada ITEM”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con los términos de referencia de la presente invitación, el oferente deberá presentar para su Oferta Económica el ANEXO No 10 diligenciado en

su totalidad y suscrito por el Representante Legal. Los valores propuestos por el oferente no deberán superar el valor del presupuesto oficial, el valor de la oferta económica debe estar en pesos colombianos, debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos y costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato y se asignará el puntaje correspondiente a cada propuesta, conforme la aplicación del método de menor valor. No es posible modificar el anexo N° 10 y respecto a los precios techos, la entidad adelantó y publicó un proceso de estudio de mercado que puede ser consultado a través de la página del SECOP II, por lo tanto, no se acepta la observación.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO _X_

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	20 de febrero de 2023 a las 09:43 a.m.	SECOP II	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

OBSERVACIÓN 1: “1. Según lo establecido en el Objeto contractual “Contratar el servicio de capacitaciones y cursos de formación en modalidad presencial, virtual o mixta a la medida de las necesidades de Fiduprevisora S.A. y en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación establecido para 2023, con el fin de desarrollar competencias y conocimientos en los colaboradores y aportar al mejoramiento de la gestión organizacional de la entidad”, es importante que por favor se aclare cuáles programas se requieren en modalidad presencial, virtual o mixta y en caso de ser presencial, en cuál o cuáles ciudades del país”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con el alcance del presente proceso de invitación, la formación que se requiere 100% presencial será la de Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo, para un estimado de 13 grupos de 30 participantes en cada uno, sin embargo es posible que para las demás capacitación en las mesas técnicas iniciales que se realicen con el líder del área y contratista se definan para cursos con más de 12 hr de intensidad que se realicen un máximo 3 sesiones presenciales, sin embargo estará sujeto a los acuerdos con las áreas participantes y expertos de la institución educativa contratada, ya que en general las capacitaciones del alcance están destinadas a realizarse de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO _X_

OBSERVACIÓN 2: “2. Con relación a los Entregables, en el numeral “b. El CONTRATISTA deberá entregar las grabaciones de las capacitaciones y de todas las sesiones realizadas al supervisor del

contrato, así como los contenidos de cada una y los cursos webinar realizados”. ¿Estas grabaciones a las que se hace referencia, serían solo para los programas que se lleven cabo de manera virtual o también se requieren para los programas que se desarrollen de manera presencial?”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Las grabaciones a entregar deberán corresponder a todas las sesiones que se lleven a cabo por cada capacitación contratada, ejecutadas tanto de forma virtual como de forma presencial.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	20 de febrero de 2023 a la 01:34 p.m.	SECOP II	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

OBSERVACIÓN 1: “1. OBSERVACIÓN 1

LEY DE MENOS DE 160 HORAS

Teniendo en cuenta que el artículo 43 de la Ley 115 de 1994 considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Este no debe ser sesgado a ser brindado únicamente por Universidades ya que nuestro país cuenta con entidades según nuestra constitución que están en capacidad de desarrollar este tipo de actividades en intensidades horarias de menos de 160 horas.

Así mismo considerando que el artículo 2.6.6.8 del Decreto único reglamentario del sector educación consagra que la educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y práctica. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

Para finalizar, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 1567 de 1998 la capacitación para los empleados del estado comprende tanto la educación formal como la informal,

es así que en aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia educativa y teniendo en cuenta que la educación informal comprende el ofrecimiento de programas con intensidad horaria inferior a ciento sesenta (160) horas, lo cual se ajusta a lo que el presente proceso está requiriendo, solicitamos abrir el proceso para que empresas de consultoría como la nuestra pueda participar”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los proponentes que se postulan, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además como requisito jurídico deberán presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tienen 4 pregrados o posgrados, relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y adjuntar el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, no es posible acceder a su solicitud de abrir el proceso para la participación de instituciones de educación informal, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	20 de febrero de 2023 a las 02:16 p.m.	SECOP II	PRESENCIA COLOMBO SUIZA

OBSERVACIÓN 1: “1. ¿A qué se refiere los términos de referencia cuando dicen que es una invitación cerrada? Dado que no se encuentra en los términos de referencia el estudio de mercado que menciona en la modalidad.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN "(...) la modalidad de contratación de “Invitación Cerrada” se adelanta cuando el monto de la contratación sea menor a 300 y superior a 20 SMLMV, que para el presente proceso aplica; no obstante, todos los procesos de invitación adelantados por Fiduprevisora S.A. se encuentran bajo el amparo de los principios de igualdad, transparencia y publicidad (entre otros), lo que

permite la participación de cualquier oferente que cumpla con las condiciones y requisitos requeridos en los términos de referencia de la invitación.

El proceso de la invitación cerrada se encuentra publicado en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, razón por la cual todo el proceso se llevará a través de la mencionada plataforma en las fechas y términos establecidos en el respectivo cronograma.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 2: “2. En el alcance del objeto dice que es para realizarlo por una institución de educación superior con registros calificados emitidos por parte del Ministerio.

En tal sentido solicitamos se tenga en cuenta no solo universidades si no instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano, dado que los registros calificados solo aplican para educación superior en niveles tecnológicos, profesionales y de posgrado, y la formación solicitada es no formal por lo que puede ser impartida con la misma calidad por estas entidades según la normatividad.

De ser positiva su respuesta omitir el siguiente requerimiento.

b) DOCUMENTO DE CREACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO.

El oferente debe presentar el documento que acredite la creación del área de conocimiento (facultad o programa) y el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tenga 4 pregrados o posgrados relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y dejar por supuesto el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los proponentes que se postulen, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además como requisito jurídico deberán presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tienen 4 pregrados o posgrados, relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y adjuntar el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, no es posible acceder a su solicitud de abrir el proceso para la participación de instituciones de educación informal, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de

los requisitos anteriormente señalados, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 3: *“3. Para certificar la experiencia piden sea de contratos ejecutados en los últimos años, muy amablemente solicitamos ampliar este tiempo por lo menos en los últimos 10 años, esto teniendo en cuenta que la experiencia de una institución no pierde vigencia”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Debido a que la experiencia requerida debe corresponder a la ejecución de contratados cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación, indicamos que esta no sea superior a 5 años, comprendiendo que las características de un servicio de capacitación bajo metodologías principalmente virtuales o en modalidad online en donde se requiere plataformas y aulas virtuales, no eran metodologías que se usarán con tanta frecuencia y especialidad hace 6 o 10 años atrás en organizaciones como la nuestra, adicional los contenidos de las capacitaciones pueden tener connotaciones de actualización, normatividad vigente o aplicación de metodologías actuales, por lo tanto para la entidad es necesario contar con experiencia no superior a 5 años en ejecución de contratos en donde el objeto del servicio contemple las actividades de la presente invitación.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 4: *“4. En los términos de referencia en el ITEM 28*

28	Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo	Desarrollo de habilidades blandas, las cuales van a permitir un mejor desempeño de las labores propias de cada cargo, interactuar de mejor forma con nuestro cliente interno y mejor interacción con los miembros del equipo de trabajo	4	13 grupos de 30pax (Modalidad presencial)
----	---	---	---	---

Se solicita aclarar si se tendrán 13 grupos de 30 personas para las 4 horas contempladas o si se tendrán 4 horas para cada uno de los 13 grupos proyectados, para un total de 52 horas de Coaching

en 13 momentos diferentes con asistencia promedio de 30 personas para un total de 320 personas a atender.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere que la capacitación “Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo “se realice para 13 grupos de manera independiente cada grupo con un estimado de 30 participantes y con una intensidad de 4 horas.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	20 de febrero de 2023 a las 02:19 p.m.	SECOP II	FUMC

OBSERVACIÓN 1: “La oferta económica se califica con 700 puntos al MENOR VALOR ofertado.

La sugerencia consiste en adoptar la fórmula establecida para los pliegos tipo que se desprendió de la ley 1882 de 2018 / DOCUMENTO BASE PLIEGOS TIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE VERSIÓN3

1.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo,

la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Se asignará el puntaje correspondiente a cada propuesta, conforme la aplicación del método de menor valor, toda vez que la ley 1882 de 2018 no es aplicable al presente proceso de invitación. Al respecto, se aclara que conforme al numeral 1.1. de los Términos de Referencia, el régimen de la presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, por la Resolución Interna N° 34 del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinte (2020) de la Entidad, “Mediante la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.”

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	20 de febrero de 2023 a las 02:46 p.m.	SECOP II	COMPENSAR

OBSERVACIÓN 1: “1. 1. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.9.1 DE CARÁCTER JURÍDICO. b) DOCUMENTO DE CREACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO. El oferente debe presentar el documento que acredite la creación del área de conocimiento (facultad o programa) y el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Se requiere presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tenga 4 pregrados o posgrados relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y dejar por supuesto el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Solicitamos a la entidad permitir este documento se pueda acreditar mediante la demostración de alianza estratégica con un proveedor calificado”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Los proponentes que se postulen, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, además como requisito jurídico deberán presentar el documento que certifique que dentro de su pensum tienen 4 pregrados o posgrados, relacionados con los principales temas de capacitación, el objeto y alcance plasmados en la presente invitación y adjuntar el registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, no es posible acceder a su solicitud de abrir el proceso para la participación de instituciones de educación informal, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas

por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 2: “2. 2. De acuerdo con lo establecido en al aparte m) CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC, se permiten los siguientes códigos CIUU.

- P8523 - Educación media técnica y de formación laboral
- P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
- P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.
- P8544 - Educación de universidades.
- P8551 - Formación para el trabajo.
- P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
- P8560 - Actividades de apoyo a la educación.

Solicitamos a la entidad permitir que el certificado de existencia y representación legal solicitado en el numeral f. sea también ante autoridad competente, quedando de la siguiente manera (...) acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No es viable acceder a esta solicitud, teniendo en cuenta que la Entidad requiere que las capacitaciones comprendidas en el Plan Institucional de Capacitación, sean suministradas por expertos académicos, a través de una institución de educación superior con el cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de referencia, habida cuenta la necesidad del cumplimiento de los lineamientos en materia de capacitación de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el cual se busca fortalecer las capacidades, habilidades y conocimiento de los funcionarios de la Entidad, para propiciar un talento humano más competente y comprometido con el aprendizaje continuo, para responder a las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 3: “3. 3. Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de la oferta”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: No se acepta la observación, el cronograma proyectado para el presente proceso de Invitación esta conforme a la necesidad de Fiduprevisora S.A.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	20 de febrero de 2023 a las 03:12 p.m.	SECOP II	FUMC

OBSERVACIÓN 1: “Agradecemos suministrar información detallada al respecto del numeral 1.5. Los servicios deben ser prestados a Fiduprevisora S.A., en la ciudad de Bogotá D.C., así como en las demás ciudades en las que Fiduprevisora S.A. tenga presencia.

Presenciales, ciudades y curso

Virtuales, cursos

Mixtos, ciudades, cursos”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Las capacitaciones presenciales o mixtas requeridas, se deberán ejecutar en la ciudad de Bogotá con los participantes indicados por Fiduprevisora S.A. las capacitaciones virtuales si deberán tener alcance para todos los colaboradores de la entidad que se encuentren en la ciudad de Bogotá (oficina principal) o en las demás ciudades en las que tenga presencia Fiduprevisora S.A. De acuerdo con el alcance del presente proceso de invitación, la formación que se requiere 100% presencial será la de Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo, para un estimado de 13 grupos de 30 participantes en cada uno, sin embargo es posible que para las demás capacitación en las mesas técnicas iniciales que se realicen con el líder del área y contratista se definan para cursos con más de 12 hr de intensidad que se realicen un máximo 3 sesiones presenciales, sin embargo estará sujeto a los acuerdos con las áreas participantes y expertos de la institución educativa contratada, ya que en general las capacitaciones del alcance están destinadas a realizarse de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

No. DE OBSERVACIONES	FECHA DE RADICADO EN SECOP II	MODO DE RECIBO	OBSERVANTE
8	20 de febrero de 2023 a las 03:46 p.m.	SECOP II	UNIVERSIDAD DE LA SABANA

OBSERVACIÓN 1: “Amablemente nos permitimos poner a consideración las siguientes:

1. En el Anexo 11. Por favor confirmar para cuántas personas sería la conferencia del “Día nacional del servidor” y en qué modalidad, presencial o virtual?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con la observación, la conferencia con ocasión al “Día nacional del servidor”, estaría dirigida para todo el personal activo de Fiduprevisora con un estimado de 500 personas aproximadamente, por lo tanto se pretende realizar de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

OBSERVACIÓN 2: ¿Por favor confirmar en qué modalidad se realizarán los cursos?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: De acuerdo con el alcance del presente proceso de invitación, la formación que se requiere 100% presencial será la de Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo, para un estimado de 13 grupos de 30 participantes en cada uno de los grupos, sin embargo es posible que para las demás capacitación en las mesas técnicas iniciales que se realicen con el líder del área y contratista, se definan para cursos con más de 12 hr de intensidad que se realicen un máximo 3 sesiones presenciales, sin embargo estaría sujeto a los acuerdos con las áreas participantes y expertos de la institución educativa contratada, ya que en general las capacitaciones del alcance están destinadas a realizarse de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

OBSERVACIÓN 3: ¿En caso de ser presenciales, las sesiones se desarrollarán en las instalaciones de La Universidad?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Para las capacitaciones o sesiones que se definan realizar de forma presencial, se debe disponer de una sede con la infraestructura física y técnica necesaria para desarrollar el objeto del contrato igual que todos los recursos logísticos y operativos necesarios para la prestación del servicio, es decir que las sesiones presenciales deberán realizarse en las instalaciones de la institución educativa contratada.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO X ___

OBSERVACIÓN 4: *¿Si son presenciales, se requerirán refrigerios?*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Para las capacitaciones o sesiones que se definan realizar de forma presencial, se debe disponer de una sede con la infraestructura física y técnica necesaria para desarrollar el objeto del contrato igual que todos los recursos logísticos y operativos necesarios para la prestación del servicio, no se requiere otorgar refrigerio, pues por sesión específica no se requiere más de 2 horas de intensidad, pero si se requiere contar con espacios para que los participantes puedan tomar tiempo de break o descanso corto en medio de la sesión.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 5: *Sesiones presenciales de cuántas horas y en qué sede?*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Las capacitaciones presenciales o mixtas requeridas, se deberán ejecutar en la ciudad de Bogotá con los participantes indicados por Fiduprevisora S.A. y la intensidad horaria mencionada en el alcance de la presente invitación, las capacitaciones virtuales si deberán tener alcance para todos los colaboradores de la entidad que se encuentren en la ciudad de Bogotá (oficina principal) o en las demás ciudades en las que tenga presencia Fiduprevisora S.A. , las cuales se De acuerdo con el alcance del presente proceso de invitación, la formación que se requiere 100% presencial será la de Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo, para un estimado de 13 grupos de 30 participantes en cada uno, sin embargo es posible que para las demás capacitación en las mesas técnicas iniciales que se realicen con el líder del área y contratista se definan para cursos con más de 12 hr de intensidad que se realicen un máximo 3 sesiones presenciales, sin embargo estará sujeto a los acuerdos con las áreas participantes y expertos de la institución educativa contratada, ya que en general las capacitaciones del alcance están destinadas a realizarse de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 6: *¿Qué porcentaje de presencialidad se requiere para cada curso?*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Como se indicó en la respuesta anterior, las capacitaciones presenciales o mixtas requeridas, se deberán ejecutar en la ciudad de Bogotá con los participantes indicados por Fiduprevisora S.A. y la intensidad horaria mencionada en el alcance de la presente invitación, las capacitaciones virtuales si deberán tener alcance para todos los colaboradores de la entidad que se encuentren en la ciudad de Bogotá (oficina principal) o en las demás ciudades en las que tenga presencia Fiduprevisora S.A. , las cuales se De acuerdo con el alcance del presente proceso de invitación, la formación que se requiere 100% presencial será la de Coaching de comunicación asertiva y trabajo en equipo, para un estimado de 13 grupos de 30 participantes en cada uno, sin embargo es posible que para las demás capacitación en las mesas técnicas iniciales

que se realicen con el líder del área y contratista se definan para cursos con más de 12 hr de intensidad que se realicen un máximo 3 sesiones presenciales, sin embargo estará sujeto a los acuerdos con las áreas participantes y expertos de la institución educativa contratada, ya que en general las capacitaciones del alcance están destinadas a realizarse de forma virtual.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 7: *Por favor aclarar cuáles son los temas esperados del curso “Deber de asesoría”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Esta capacitación estaría dirigida para el equipo de la Vicepresidencia comercial y dentro de los temas principales del curso están: Actualización de los parámetros para desarrollar las actividades de venta , publicidad y revelación de la información, en la administración de los Fondos de Inversión Colectiva , teniendo en cuenta los parámetros de calidad del asesor certificado en AMV, procedimiento de la asesoría, requisitos, etapas y asesoría especial por naturaleza y riesgo del fondo ofrecido.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___

OBSERVACIÓN 8: *Por favor aclarar el curso “Toma de decisiones y análisis de problemas”, a qué tipo de toma de decisiones hacen referencia”.*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA: Esta capacitación estaría dirigida para el equipo de la Vicepresidencia de negocios fiduciarios, el curso está enfocado a las decisiones partiendo de cualquier tipo de problema, el objetivo es dar a conocer los diferentes métodos y herramientas para tomar decisiones claras y objetivas correctamente. En la ejecución de los procesos se presentan dificultades que se deben analizar - evaluar y tomar acciones a fin que la situación se pueda atender de la mejor forma y se tomen las medidas para evitar que se repita.

MODIFICA TÉRMINOS DE INVITACIÓN: SI ___ NO ___ X ___